



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0014839/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), *Interino*, con destino al ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura HORTICULTURA), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, en su sesión de fecha 02 de marzo de 2017, acordó solicitar el llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 009/17).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), *Interino*, con destino al ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura HORTICULTURA).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **HORTICULTURA.**

Área en la que se dicta: Producción y Sanidad Vegetal.

Departamento: Ciencias Agropecuarias.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Agronómica.

Cuatrimestre: Anual.

Crédito Horario: ochenta y cuatro (84) horas.

Docente Responsable de la Formación: Esp. Ingeniera Patricia Lía BAZÁN.

Cronograma de actividades:

Docencia e investigación:

A- Formación del auxiliar para colaboración en la preparación del dictado de los Trabajos Prácticos.

B- Colaboración en las tareas a realizar en el desarrollo de los cultivos a campo e invernadero que se llevan en la asignatura con fines de docencia e investigación.

C- Revisión bibliográfica sobre los temas teórico-prácticos de la asignatura (con bibliografía de la asignatura y la Biblioteca de la UNSL).

Corresponde Resolución D. N° 347/17

///

Ing. César Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Gabriela Arda Almir
Secretaria Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

- Tiempo: Cinco (5) horas.

Servicios y transferencia:

D- Todas aquellas actividades en que la asignatura haga Extensión o preste algún servicio (visitas a establecimientos de la provincia).

- Tiempo: Dos (2) horas.

Capacitación:

E- Asistencia a Jornadas, Seminarios y Congresos sobre temas específicos de la asignatura (esta actividad se realizará dependiendo de la oferta y disponibilidades económicas de la asignatura).

- Tiempo: Tres (3) horas.

Las actividades se realizaran en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo Nº 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 29 de mayo y 02 de junio de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Esp. Ingeniera Patricia Lía BAZÁN.
- Esp. Ingeniera Angélica Nora MARTINEZ.
- Ingeniera María Belén FUNES.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Esp. Ingeniera Silvia Liliana BONIVARDO.
- Ingeniera Marcia Victoria MICCA RAMIREZ.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza Nº 009/17 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs. semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 347/17

P: 12	R: 3
Irs	


Lilia Ana Alauz
Secretaria Académica
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL